



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No.007

“Por medio de la cual se concede un día compensatorio a una empleada por la labor desarrollada como escrutadora en la jornada electoral”

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996,  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.24 del 2 de marzo de 2022 proferida por el Tribunal Superior de Valledupar, que adicionó y corrigió la Resolución No.21 del 24 de febrero de 2022, se conformaron las comisiones escrutadoras y se designaron los claveros para las elecciones de Congreso del 13 de marzo de 2022.

Que la doctora Yesika Carolina Daza Ortega, en su condición de secretaria de este despacho judicial, fue designada como escrutadora de la Comisión No.15 de la ciudad de Valledupar.

Que en virtud de lo anterior, la servidora solicitó el día compensatorio al cual tiene derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, en concordancia con la Sentencia C-1005 de 2007 de la Corte Constitucional, por la labor desarrollada como escrutadora en la precitada jornada de elecciones, para lo cual aporta el certificado de permanencia expedido por el Registrador Auxiliar.

Que dado el derecho que le asiste, resulta procedente conceder el día compensatorio en los términos solicitados.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER a la doctora YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA, el jueves veintiocho (28) de abril de 2022 como día compensatorio por la labor desarrollada como escrutadora en la jornada de elecciones de Congreso que se llevó a cabo el 13 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar – Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[CON FIRMA ELECTRÓNICA]

JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO  
JUEZ

J8/JCA/ydo

Firmado Por:

Juan Pablo Cardona Acevedo  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Contencioso 008 Administrativa  
Valledupar - Cesar





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**SIGCMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd4bbc94f24b490ff6e6ea4670c6d692985431abcb17b6f1acfd9027eef842**  
Documento generado en 19/04/2022 10:31:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**